

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

- 4253** *Resolución de 30 de marzo de 2017, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de los exámenes de aptitud acreditativos de los conocimientos necesarios para la actividad profesional de Agente de la Propiedad Industrial y del conocimiento del Derecho español, para el reconocimiento de la cualificación profesional para el ejercicio en España de la actividad de Agente de la Propiedad Industrial a ciudadanos de la Unión Europea o de Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, convocado por Resolución de 27 de diciembre de 2016.*

Por Resolución de 27 de diciembre de 2016, de la Dirección de la Oficina Española de Patentes y Marcas, se convocaron los exámenes de aptitud acreditativos de los conocimientos necesarios para la actividad profesional de Agente de la Propiedad Industrial y del conocimiento del Derecho español para el reconocimiento de la cualificación profesional para el ejercicio en España de la actividad de Agente de la Propiedad Industrial a ciudadanos de la Unión Europea o de Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

En el anexo IV de esta Resolución aparece el nombramiento de los miembros del Tribunal calificador de ambos exámenes. Doña Ana Cariño Fraisse, conforme a la base 5.3 de la convocatoria y el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, ha solicitado su renuncia como miembro de ese Tribunal calificador y, en consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Orden ITC/2505/2010, de 22 de septiembre, que desarrolla los aspectos esenciales relativos a la convocatoria, contenido y desarrollo de la mencionada prueba de aptitud,

Resuelve aceptar la renuncia de doña Ana Cariño Fraisse y nombrar en su lugar a doña Patricia Galán Fresnedo como Vocal del Tribunal titular calificador de los citados exámenes.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 30 de marzo de 2017.—La Directora de la Oficina Española de Patentes y Marcas, Patricia García-Escudero Márquez.